

ACUSE DE RECIBO



En concordancia con la Ley N° 31736, el presente documento constituye la recepción y validación de la siguiente notificación electrónica recibida a través de su Casilla Electrónica:

Destinatario: CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 2 S.A.

Número del Documento: OFICIO-N° 02837-2026-GSF-OSITRAN

Número de Trámite (NT): 2026031401

Fecha y Hora de recepción: 26/02/2026 18:08:46

La fecha y hora de recepción corresponde al momento en que el administrado ingresa al documento remitido por el Ositrán mediante la Casilla Electrónica.

Si la notificación se efectúa fuera del horario laboral del Ositrán, se considerará notificado para sus efectos al día hábil siguiente a primera hora

El cómputo de los plazos para dar respuesta al documento recibido se inicia el día hábil siguiente en el que conste haber sido recibida su notificación vía casilla electrónica (generación de acuse de recibo), salvo que en el acto o la actuación administrativa notificada señale una fecha posterior, en concordancia con el art.5.3 de la Ley 31736 y del artículo 59.7 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y modificatorias.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



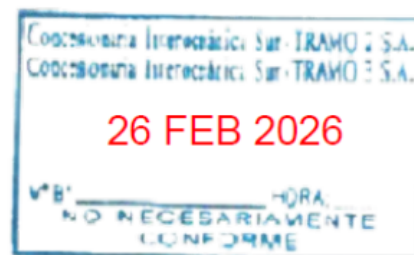
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado por: VEGA
VASQUEZ John
Albert FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/02/2026
16:48:49 -0500

Oficio N° 02837-2026-GSF-OSITRAN

Lima, 26 de febrero de 2026

Señora
CARINA BLANCO VALDEZ
Gerente General
CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 2 S.A.
Av. Víctor A. Belaúnde N° 280 Of. 503, San Isidro
Presente. -



Asunto : Proceso de selección de la empresa encargada de la auditoría de flujo vehicular para el año 2026

Cláusulas 1.6 y 8.26 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2: Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil

Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN

Referencia : Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN (17.02.26)

Expediente N° 202600070-SAF-JCRV-GSF-OSITRAN

De mi consideración,

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada nos remitió la documentación correspondiente a los resultados del proceso de selección de la empresa que realizará la auditoría de flujo vehicular para el año 2026.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 01389-2026-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico de este despacho, se concluye otorgar conformidad al proceso de contratación del postor ganador, dado que la documentación presentada por su entidad referido al proceso de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular cumple con lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del "Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular" aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN.

Finalmente, se le solicita consignar el número de expediente en toda la documentación que remita en el marco de la presente supervisión, el mismo que se encuentra en la referencia de esta comunicación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Por
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2026031401
Clave: rDwHNvG





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Firmado por
JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ
Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por
CÉSAR PÉREZ GÓMEZ
Supervisor Económico Financiero II
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Se adjunta: Informe N° 01389-2026-JCRV-GSF-OSITRAN

Elaborado por: César Pérez
Proceso: M2.04.02
NT 2026031401

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado por el Ositrán, aplicando lo dispuesto por el art. 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del Portal de Consulta de Documentos del Ositrán cuya dirección web es la siguiente: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>.

Para acceder al Portal de Consulta Documentos del Ositrán, utilizar el Número de Trámite-NT (usuario) y la contraseña (es la clave del QR)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

INFORME N° 01389-2026-JCRV-GSF-OSITRAN

A : FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto : Proceso de selección de la empresa encargada de la auditoría de flujo vehicular para el año 2026 llevado a cabo por la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

Cláusulas 1.6 y 8.26 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 2: Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil

Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN

Referencia : Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN (17.02.26)

Fecha : Lima, 26 de febrero de 2026

I. OBJETIVO

1. Evaluar los resultados del proceso de selección de la empresa auditora de flujo vehicular para el año 2026, llevado a cabo por la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., de conformidad con lo exigido en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo I del “Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN, en concordancia con lo dispuesto en las cláusulas 1.6 y 8.26 del Contrato de Concesión.

II. ANTECEDENTES

2. Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) y la empresa Concesionaria Interoceánica Sur-Tramo 2 S.A. (en adelante, el Concesionario) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 2: Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil (en adelante, el Contrato de Concesión).
3. Con fecha 21 de marzo de 2013, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2013-CD-OSITRAN, se aprobó el “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular”.
4. Con fecha 05 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN, se aprobó la modificación del “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” (en adelante, el Manual de Selección).
5. Mediante Carta N° 6500-CIST2-OSITRAN, recibida el 14 de enero de 2026, el Concesionario comunicó al Regulador la fecha de inicio al proceso de selección para el año 2026.
6. Mediante Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN, recibida el 17 de febrero de 2026, el Concesionario remitió a OSITRAN la información correspondiente al proceso de selección de la empresa auditora de flujos vehiculares para el año 2026. Asimismo, comunicó cual fue la empresa ganadora de dicho proceso de selección.

III. MARCO CONTRACTUAL

7. La cláusula 1.6 del Contrato de Concesión establece la definición de “Auditor de Tráfico”, el cual se señala que la contratación de la empresa auditora de flujos vehiculares por parte del Concesionario requerirá la opinión favorable del Regulador.

“Definiciones

1.6.- En este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

(...)

Auditor de Tráfico

Es la empresa auditora que será contratada por el CONCESIONARIO, a fin de realizar la verificación de flujos vehiculares por cada una de las unidades de peaje previstas en la Cláusula 8.14 del Contrato, y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 8.26. La contratación requerirá la opinión favorable del REGULADOR.”

(...)”

8. La cláusula 8.26 del Contrato de Concesión, modificada mediante cláusula 3.15 de la adenda N° 8 a dicho contrato, estipula que el Regulador deberá establecer los criterios técnicos de la auditoría a ser contratada.

“8.26 – Corresponde al CONCESIONARIO proporcionar al REGULADOR un informe de los flujos vehiculares auditados anualmente por el Auditor de Tráfico, cuyo alcance de la información y plazos de entrega se deberá ceñir al Reglamento General de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD-OSITRAN, o norma que lo sustituya.

A tal efecto, corresponderá al REGULADOR establecer los criterios técnicos de la auditoría a ser contratada, siendo responsabilidad del CONCESIONARIO llevar a cabo el procedimiento de selección, que se realizará cada año, dentro de los dos (02) primeros meses del año a ser auditado.

La auditoría del flujo vehicular se realizará con el objetivo, entre otros, de verificación ex post del ingreso efectivo recaudado por el CONCESIONARIO”.

[El subrayado es agregado]

9. El numeral 1.2 del Manual de Selección establece el procedimiento de selección para la contratación del Auditor de Tráfico:

“1.2 Procedimiento de Selección

La empresa concesionaria deberá considerar el siguiente procedimiento para la contratación del Auditor de Tráfico:

- i) Comunicar al OSITRAN, con al menos un (01) día hábil de antelación, la fecha de inicio del proceso de selección. La empresa concesionaria deberá iniciar el proceso de selección con la debida anticipación, de tal forma que se cumpla con los plazos estipulados en el Contrato de Concesión para la contratación del Auditor de Tráfico.

Cabe señalar que toda comunicación al OSITRAN deberá efectuarse a través de la mesa de partes virtual o física.

- ii) Remitir cartas de invitación, de manera física o virtual, a empresas con experiencia nacional y/o internacional en la ejecución de auditorías y/o estudios en tráfico vehicular y/o afines, para que éstas presenten propuestas técnicas para la ejecución de la auditoría de flujos vehiculares en la concesión. Asimismo, hacer pública la convocatoria a través de su página web, la cual deberá incluir el cronograma del proceso de selección y consignar los contactos correspondientes, en caso existan otras empresas interesadas en participar.

Las empresas que deseen postular al proceso de contratación de la empresa auditora de tráfico vehicular deberán ser necesariamente personas jurídicas.

Adjuntar a la carta de invitación las siguientes Condiciones de Invitación de Selección:

- a. *Objetivo principal del servicio: La medición de flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria;*
- b. *Criterios de evaluación técnicos y económicos;*
- c. *Modelo del contrato a suscribir;*
- d. *Descripción de los procedimientos y sistemas de detección manual y/o automática de categoría de vehículos implementada por la empresa concesionaria en cada unidad de peaje;*
- e. *Información precisa de los procedimientos de operación de la empresa concesionaria por cada unidad de peaje;*
- f. *Hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación para cada unidad de peaje;*
- g. *Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular del OSITRAN.*

Respecto a los literales (d) al (f) se debe considerar que, de tener la empresa concesionaria la necesidad de efectuar alguna modificación durante el periodo de contratación del Auditor de Tráfico, éstas deberán ser puestas en conocimiento de este último y del OSITRAN.

Asimismo, se deberá dejar expresamente establecido en las Condiciones de Invitación, que el Auditor deberá comunicar al OSITRAN con una antelación no menor de cinco (05) días hábiles, la fecha, hora de inicio y duración que la empresa auditora de tráfico vehicular realizará la auditoría trimestral o anual en cada unidad de peaje. Cabe señalar que en ningún caso la participación del Regulador podrá significar interferencia con las labores y/o conclusiones del Auditor.

La empresa concesionaria deberá invitar al proceso a un número mínimo de seis (06) personas jurídicas relacionadas a la auditoría y/o estudios de tráfico y/o afines.

- iii) *Evaluar las propuestas que hubieran sido presentadas, aplicando los criterios de evaluación técnicos y económicos establecidos en las Condiciones de Invitación de Selección.*

- iv) *Remitir al OSITRAN la siguiente información:*

- ✓ *Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.*
- ✓ *Propuestas de los postores, las cuales incluyan, entre otros, lo siguiente:*
 - *Declaración jurada simple de datos del postor (ver Anexo 4.A).*
 - *Declaración jurada simple del postor de no contar entre sus accionistas y/o socios con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria (ver Anexo 4.B)*
 - *Declaración jurada simple del postor de no realizar actos de corrupción ni incurrir en conductas colusivas en perjuicio del Concesionario y el Concedente (ver Anexo 4.C).*
 - *Declaración jurada simple del postor de no tener sanciones o impedimentos de contratar con el Estado (ver Anexo 4.D).*

Las declaraciones juradas deberán ser suscritas por el Gerente General o Representante Legal.

- ✓ *Documentos de las Condiciones de Invitación de Selección del acápite ii) de la presente sección.*
- ✓ *Cargos de las cartas de invitación y documentación que acredite el envío y recepción de la invitación a los postores contactados.*

- v) *El OSITRAN evaluará la información que le fuera remitida dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación del informe de evaluación de la empresa concesionaria.*

En caso existan observaciones por parte del OSITRAN, éstas serán comunicadas a la empresa concesionaria a efectos de ser subsanadas. El OSITRAN tendrá un plazo de siete (07) días hábiles a efectos de pronunciarse sobre la subsanación de observaciones al informe de evaluación de la empresa concesionaria.

En caso el OSITRAN no emita conformidad al informe de evaluación, se reanudará el proceso de selección de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.

vi) Posterior a la conformidad por parte del OSITRAN, suscribir el Contrato de Auditoría de acuerdo con lo señalado en el inciso c) del acápite ii) del numeral 1.2 – Capítulo 1.

vii) A través de la página web del Concesionario, publicar los resultados finales del proceso de selección, indicando los criterios y puntuaciones de cada postor, como también dar a conocer la empresa auditora ganadora.

[El énfasis y subrayado es agregado]

10. El numeral 1.3 del Manual de Selección establece los criterios técnicos y económicos mínimos a considerar en el proceso de selección:

“1.3 Criterios de Selección

Los criterios de evaluación para la selección del Auditor de Tráfico deben considerar como mínimos dos aspectos principales: técnico y económico.

a) Criterios Técnicos

Los criterios técnicos están referidos a los conocimientos, la experiencia y composición del equipo de trabajo de los postores. Los criterios técnicos a considerar para los postores y los requisitos para cada criterio, deben ser, por lo menos, los siguientes:

- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años en auditorías o estudios de tráfico a nivel nacional y/o internacional.
- ✓ Experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de flujo vehicular y/o de movimiento de pasajeros o carga en infraestructura pública o de servicios o estudios de tráfico en los últimos seis (06) años.
- ✓ Equipo de trabajo:
 - 01 Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoría (Especialista en Auditoría de Tráfico o Tránsito o Movimiento) con al menos dos (02) años de experiencia desempeñando funciones similares. Este personal será considerado clave y su permanencia será por todo el periodo de la auditoría.
 - 01 Especialista de Sistemas en Procesamiento de Base de Datos con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - 01 Especialista en revisión de procedimientos establecidos para la recaudación de peajes, elaboración de informes de recaudación de peajes, resguardo de información y confiabilidad de la información declarada por la empresa con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - Personal para realizar la toma de muestra de campo.

En caso de cambio de personal, el personal reemplazante deberá reunir, cuando menos, los mismos requisitos exigidos para la contratación del personal reemplazado. Asimismo, en caso de tratarse del personal clave, deberá ser puesto en conocimiento del OSITRAN.
- ✓ Nivel académico y experiencia del equipo de trabajo.
- ✓ Facturación anual en promedio de los últimos tres (03) años tiene que ser mayor a cinco (05) veces el Valor del Costo del Servicio.

Los Criterios Técnicos tendrán un peso no menor al 70% del puntaje total al momento de realizar la evaluación de los postores.

b) Criterios Económicos

Los criterios económicos están referidos al costo de la auditoría y la forma de pago. Estos criterios deben permitir asegurar a los postores la cobertura de sus actividades en el tiempo de servicio, así como corresponder a condiciones de competencia. Los criterios económicos a considerar deben ser por lo menos los siguientes:

- ✓ Costos del servicio.
- ✓ Forma de pago.

[El énfasis y subrayado es agregado]

IV. ANÁLISIS

11. En virtud de lo estipulado en cláusula 1.6 del Contrato de Concesión y en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual de Selección, el presente informe evaluará si la información remitida por el Concesionario es conforme a lo establecido en el acápite iv) de dicho numeral, el cual indica que la empresa concesionaria deberá remitir al OSITRAN lo siguiente:
- ✓ Cargos de las cartas de invitación y documentación que acredite el envío y recepción de la invitación a los postores contactados.
 - ✓ Documentos de las Condiciones de Invitación de Selección del acápite ii) de la presente sección.
 - ✓ Propuestas de los postores.
 - ✓ Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.
12. Sobre el particular, el Concesionario a través de la Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN remitió documentación correspondiente a la información del proceso de selección de la empresa auditora de flujos vehiculares para el año 2026. Respecto a ello, se señala lo siguiente:

• **Cargos de las cartas de invitación a las personas jurídicas invitadas**

El Concesionario cumplió con invitar al proceso de selección un mínimo de seis (06) personas jurídicas, tal como se señala a continuación:

- Mediante Carta N° 3904-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa CIVIL & TRANSPORT INGENIEROS S.A.C.
- Mediante Carta N° 3905-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa TÁRYET S.L. EN PERÚ
- Mediante Carta N° 3906-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa CIDATT CONSULTORIA S.A.
- Mediante Carta N° 3907-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa OPPD ASESORES & CONSULTORES S.A.C.
- Mediante Carta N° 3908-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa G.L.V. PERU S.A.C.
- Mediante Carta N° 3909-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa ESCOM INGENIEROS S.A.C.
- Mediante Carta N° 3910-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa MTV PERU E.I.R.L.
- Mediante Carta N° 3911-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa HUAROTO AUDITORES Y CONSULTORES SOC CIV
- Mediante Carta N° 3912-CIST2-V, con fecha 14.01.2026, invitó a la empresa HTV INGENIERIA S.A.C.
- Mediante Carta N° 3913-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa K2 PURA INGENIERÍA S.A.C.
- Mediante Carta N° 3914-CIST2-V, con fecha 19.01.2026, invitó a la empresa I H ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.

Asimismo, el Concesionario indica que se hizo pública la convocatoria del proceso de selección a través de su página web, la cual incluyó el cronograma del proceso y consignando los contactos correspondientes para la remisión formal de las bases del Concurso; asimismo, se dejó expreso que la intención de participar en el proceso debía solicitarse al correo institucional cco.iirsasur@iirsasur.com.pe.

Al respecto, el Concesionario señala que, hasta la fecha límite establecida para el proceso de selección del año 2026 no se han recibido solicitudes vía web. Asimismo, la publicación de la convocatoria en la página web del Concesionario estuvo publicada a partir del 14 de enero de 2026. No obstante, el Concesionario indica que dos empresas invitadas, HUAROTO

AUDITORES Y CONSULTORES SOC CIV y K2 PURA INGENIERÍA S.A.C., realizaron un Consorcio denominado "CONSORCIO AUDITOR T2"

• **Documentos de las Condiciones de Invitación de Selección**

13. En virtud de lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del Capítulo 1 del Manual de Selección, el Concesionario mediante la Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN remitió, entre otras, las bases que contienen las "Condiciones de Invitación para selección de empresa auditoria". Respecto a dicha documentación se señala lo siguiente:

- i. Se señaló el objetivo del servicio: "(...) la medición de los flujos vehiculares del Tramo 2 (...) así como la verificación del ingreso efectivo recaudado por el Concesionario, de acuerdo a los lineamientos del Capítulo 2 del Manual".
- ii. Se consideraron las ponderaciones mínimas de 70% y 30% a los criterios técnicos y económicos, respectivamente.
- iii. Se adjuntó el Modelo de Contrato de Prestación de Servicio.
- iv. Se describe los procedimientos y sistemas de detección de categoría de vehículo en las estaciones de peaje.
- v. Se indicó los procedimientos de operación de recaudo a utilizar en cada unidad de peaje.
- vi. Se indicó los turnos y horarios para todas las unidades de peaje: Turno 1: 08:00 a 20:00 horas y Turno 2: 20:00 a 08:00 del día siguiente.
- vii. Se adjuntó el Manual de Selección

14. Respecto a los requisitos mínimos de los criterios técnicos establecidos en el literal a) del numeral 1.3 del Manual de Selección, en la sección "Condiciones de Invitación para selección de empresa auditoria" contenida en las Bases se señaló como mínimo lo siguiente:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en auditorias o estudios de tráfico a nivel nacional y/o internacional.
- Experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de flujo vehicular y/o de movimiento de pasajeros o carga en infraestructura pública o de servicios o estudios de tráfico en los últimos seis (06) años.
- Equipo de Trabajo: 01 Jefe de Proyecto o coordinador de auditoria con al menos dos (02) años de experiencia desempeñando funciones similares, 01 especialista de sistemas en procesamiento de base de datos con al menos (01) año de experiencia desempeñando funciones similares, 01 especialista en revisión de procedimientos establecidos para la recaudación de peajes, elaboración de informes de recaudación de peajes, resguardo de información y confiabilidad de la información declarada por la empresa con al menos (01) año de experiencia desempeñando funciones similares, personal suficiente para realizar la toma de muestra de campo,
- Se hace referencia al nivel académico y experiencia del equipo de trabajo
- Se señaló lo siguiente: "*Facturación anual en promedio, de los últimos tres (03) años tiene que ser mayor a cinco (05) veces el Valor del Costo del Servicio*".

15. Respecto a los requisitos mínimos de los criterios económicos establecidos en el literal b) del numeral 1.3 del Manual de Selección, se indicaron los Costos del servicio y la Forma de pago.

16. De lo anteriormente señalado, se consideraron los requisitos técnicos y económicos mínimos establecidos en el Manual de Selección.

• **Propuesta de los postores**

17. En el numeral 4.1 del informe de evaluación de las propuestas, contenida en la Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN, el Concesionario señala que solo dos (02) empresas remitieron su propuesta técnica y económica:

- ✓ TARYET S.L. con Carta N° 004-2026-TARYET

- ✓ CONSORCIO AUDITOR T2 (conformado por HUAROTO AUDITORES Y CONSULTORES SOC CIV y K2 PURA INGENIERÍA S.A.C.) con Carta N° 001-2026-CAT2

18. Cabe señalar que las demás empresas invitadas no presentaron sus propuestas correspondientes.

Propuesta de TARYET S.L.

- ✓ Se visualiza que acreditó el requisito referido a la experiencia mínima de cinco (05) años en auditoría o estudio de tráfico a nivel nacional y/o internacional.
- ✓ Asimismo, acredita con el requisito de experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de flujo vehicular o estudio de tráfico en los últimos seis (06) años.
- ✓ En cuanto al equipo de trabajo asociado con su nivel académico y experiencia, se presentó la documentación sustentatoria.
- ✓ Se visualiza que acreditó el requisito referido a la facturación anual en promedio de los últimos tres (03) es mayor a cinco (05) veces el Valor del Costo del Servicio.
- ✓ Se adjuntó el costo del servicio y la forma de pago.

Propuesta de CONSORCIO AUDITOR T2

- ✓ Se visualiza que acreditó el requisito referido a la experiencia mínima de cinco (05) años en auditoría o estudio de tráfico a nivel nacional y/o internacional.
- ✓ Asimismo, acredita con el requisito de experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de flujo vehicular o estudio de tráfico en los últimos seis (06) años.
- ✓ En cuanto al equipo de trabajo asociado con su nivel académico y experiencia, se presentó la documentación sustentatoria.
- ✓ Se visualiza que acreditó el requisito referido a la facturación anual en promedio de los últimos tres (03) es mayor a cinco (05) veces el Valor del Costo del Servicio.
- ✓ Se adjuntó el costo del servicio y la forma de pago.

19. Asimismo, la empresa TARYET S.L. y el CONSORCIO AUDITOR T2 adjuntaron las declaraciones juradas establecidas en el acápite iv) del numeral 1.2 y anexo 4 del Manual de Selección.

• Informe de la evaluación efectuada con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador

20. En el numeral 4.2 del informe de evaluación de las propuestas contenida en la Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN, se muestra la evaluación de las propuestas presentadas. En dicha evaluación se utilizaron los pesos mínimos, establecidos en el Manual de Selección.
21. Asimismo, se consideraron los requisitos técnicos y económicos mínimos establecidos en el referido manual.
22. Además, en las conclusiones del referido informe se señaló que la empresa **TARYET S.L.** resultó el postor ganador del proceso de selección de auditoría de flujo vehicular. Lo resultados se presentan a continuación

Cuadro N° 1.
Resultados del proceso de selección

N°	Postor	Condición	Puesto	Puntaje total
1	TARYET S.L. EN PERÚ	Calificado	Primer lugar (ganador del proceso)	4.7
2	CONSORCIO AUDITOR T2	Calificado	Segundo lugar	4.5
3	CIDATT CONSULTORIA S.A.	No presentó	-	-
4	HTV INGENIERIA S.A.C.	No presentó	-	-

N°	Postor	Condición	Puesto	Puntaje total
5	CIVIL & TRANSPORT INGENIEROS S.A.C.	No presentó	-	-
6	MTV PERÚ E.I.R.L.	No presentó	-	-
7	OPPD ASESORES & CONSULTORES S.A.C	No presentó	-	-
8	G.L.V. PERU SAC	No se ubicó	-	-
9	ESCOM INGENIERO S.A.C.	No se ubicó	-	-
10	IH ASESORES Y CONSULTORES SAC	No presentó	-	-
11	HUAROTO AUDITORES Y CONSULTORES SOC CIV	Consortio Auditor T2	-	-
12	K2 PURA INGENIERIA SAC	Consortio Auditor T2	-	-

Fuente: Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN

23. Por lo tanto, de todo lo señalado anteriormente, se debe indicar lo siguiente:

- Se adjuntaron los cargos de las cartas de invitación a las personas jurídicas como también el envío de las bases y manual de selección a las empresas interesadas en participar del proceso de selección vía web.
- Con relación a las condiciones de invitación de selección, se consideraron los requisitos técnicos y económicos mínimos establecidos en el Manual Selección.
- Se adjuntaron los documentos relacionados a las propuestas de los postores, según corresponda.
- Con relación al informe de evaluación efectuada con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador, se utilizaron los pesos mínimos establecidos en los criterios de evaluación técnica y económica de dicho manual, así como los requisitos técnicos y económicos mínimos establecidos en el referido manual.

V. CONCLUSIONES

24. Se ha verificado que la documentación remitida por el Concesionario referida al proceso de selección de la empresa auditora del flujo vehicular corresponde a la señalada en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del «Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular» aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN.
25. Se ha verificado que el Concesionario tomó en consideración, para la realización de su proceso de elección de la empresa auditora, los lineamientos establecidos en el «Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular» aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN.
26. En cumplimiento a lo establecido en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del mencionado manual, se emite opinión favorable respecto a la documentación presentada por el Concesionario sobre el proceso de selección de la empresa auditora del flujo vehicular para el año 2026 y el cumplimiento de los lineamientos mínimos exigidos de acuerdo con el Manual de Selección.

VI. RECOMENDACIONES

27. Se recomienda al Concesionario continuar con las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el acápite vi) del numeral 1.2 del Manual de Selección.
28. Poner en conocimiento de la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. el presente informe para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado por
CÉSAR PÉREZ GÓMEZ
Supervisor Económico Financiero II
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por
JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ
Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Elaborado por: César Pérez
NT 2026031390

Lima, 17 de febrero de 2026

Carta N° 6540-CIST2-OSITRAN

Señores:

OSITRAN

Calle Los Negocios N°182, 4° Piso
Surquillo.-

Atención: **Francisco Jaramillo Tarazona**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto: Proceso de selección de la empresa Auditora de Tráfico Vehicular del año 2026, Tramo 2: Urcos – Inambari.

Referencia: Cláusula 8.26 del Contrato de Concesión.

Nos dirigimos a ustedes a fin de remitir el expediente de evaluación que sustenta el proceso de selección de la empresa encargada de efectuar la Auditoria de Tráfico Vehicular del presente año, esto en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula 8.26 del Contrato de Concesión.

En atención a ello, solicitamos la emisión de vuestro pronunciamiento y conformidad respectiva.

Atentamente,



CARINA BLANCO VALDEZ
Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S. A.



Adj.:

- Informe de evaluación de las propuestas para la selección de la empresa Auditora de Tráfico Vehicular del periodo anual 2026 en el Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.
-  [Informe de evaluación de propuestas 2026 - CIST2.pdf](#)